



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 02/08/2026
HASH: e648bd15b977016b9f1be55a13f

**MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),****HACE SABER:**

Que con fecha 2 de agosto del corriente se dictó por esta Alcaldía **Resolución 2276/2026**, mediante la que se acuerda modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, las Tenencias de Alcaldía, y las delegaciones conferidas en favor de las Sras. Concejales D^a. M^a Setefilla Becerra Meirino y D^a. Leticia Rocío Hidalgo Bonilla, siendo su tenor el que se reproduce a continuación:

"D^a. M^a. DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Tras las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, constituido el Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 17 de junio de dicho año, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren para la autoorganización los artículos 4.1.a), 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y demás legislación concordante, acordó la organización municipal mediante las Resoluciones:

1. 1798/2023 de fecha 27 de junio de 2023, en la que se constituye la Junta de Gobierno Local; a la que se delegan competencias; se crean cinco áreas municipales a cargo cada una de ellas de diferentes vocales de la citada Junta de Gobierno Local; se nombran siete tenencias de alcaldía; se delegan competencias en diez concejales; y se otorga la competencia para celebrar bodas civiles a favor de todos los concejales y concejalas de la Corporación Municipal.
2. 1827/2023 de fecha 30 de junio de 2023, en la que se deja sin efecto la anterior Resolución 1798/2023; se constituye nuevamente la Junta de Gobierno Local; a la que se delegan una serie de competencias; se crean cinco áreas municipales a cargo cada una de ellas de diferentes vocales de la citada Junta de Gobierno Local; se nombran siete tenencias de alcaldía; se delegan competencias en diez concejales; y se otorga la competencia para celebrar bodas civiles a favor de todos los concejales y concejalas de la Corporación Municipal.
3. 1828/2023 de fecha 3 de julio de 2023, en la que se modifica el tenor del acuerdo Octavo de la Resolución 1827/2023, referente a la delegación de competencias otorgada a la concejala D^a. M^a Setefilla Becerra Merino, al haberse detectado un

Cód. Validación: AZFRQ28CDEPDHQUET3WL4L
Verificación: <https://portal.sesid.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

error en su redacción; y se modifica el literal del acuerdo Vigésimo de la Resolución 1827/2023, al haberse detectado otro error material en su redacción inicial.

4. Y 1381/2024 de fecha 12 de junio de 2024, en la que se modifica el apartado d) del acuerdo Cuarto de la Resolución 1827/2023 con la finalidad de incluir en el Área Municipal de Dinamización y Participación Ciudadana la Delegación de Participación Ciudadana; y se modifica el acuerdo Décimo de la citada Resolución 1827/2023 con la finalidad de incluir en las competencias delegadas en favor del Concejal D. Pedro Hinojosa Ramos las correspondientes a Participación Ciudadana.

II. Establecida por tanto la actual organización municipal de gobierno con base en las referidas resoluciones, a la vista de la renuncia a su acta de concejal de D. Antonio FunesSerrano, según oficio presentado en las oficinas municipales el pasado 7 de julio con asiento de entrada 2026-E-RC-7052, y tomado conocimiento de ello por el Pleno Municipal en su sesión celebrada con fecha 31 de julio del corriente, fecha desde la que han decaído respecto al Sr. Funes Serrano:

- Su pertenencia como vocal en la Junta de Gobierno Local (acuerdo segundo de la Resolución 1827/2023).
- Su nombramiento como Séptimo Teniente de Alcaldía (acuerdo quinto de la Resolución 1827/2023).
- La delegación de competencias en su favor de Policía Local, Movilidad y Protección Civil (acuerdo décimo segundo de la Resolución 1827/2023).
- La delegación para celebrar bodas civiles (acuerdo décimo noveno de la Resolución 1827/2023).

Habida cuenta de todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que la normativa reseñada al inicio le otorga, emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar el acuerdo Segundo de la Resolución de Alcaldía 1827/2023 de 30 de junio de 2023, de manera que **la composición de la Junta de Gobierno Local**, órgano colegiado municipal, queda integrada desde este momento por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** La Alcaldesa.

- **Vocales (7):**

- D. Luis Alberto Paniagua López.
- D^a. Isabel Madera Freixas.
- D^a. M^a Setefilla Becerra Merino.
- D. Valentín Antonio Ayesa Zayas.
- D. Pedro Hinojosa Ramos.
- D^a. Celina Victoria Saavedra Romero.

Cód. Validación: 4ZFRC29C2EPD6HRDHWE73WL4L
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- D^a. Leticia Rocío Hidalgo Bonilla.

SEGUNDO.- Nombrar, con efecto inmediato, a la Concejala miembro de la Junta de Gobierno Local, D^a. **Leticia Rocío Hidalgo Bonilla**, como **Séptima Teniente de Alcaldía**, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Modificar la delegación conferida a la Concejala, vocal de la Junta de Gobierno Local, Séptima Teniente de Alcaldía y Delegada de Obras y Servicios, D^a. **Leticia Rocío Hidalgo Bonilla**, en virtud del acuerdo Décimo Quinto de la Resolución de Alcaldía 1827/2023, de manera que desde este momento comportará tanto la facultad de dirección de la delegación municipal correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de acuerdos y resoluciones, sean necesarias para la ejecución de las citadas delegaciones, así como la potestad para adoptar acuerdos relativos a expedientes sancionadores dentro de sus propias competencias.

CUARTO.- Dejar sin efecto, a la vista de lo anterior, **el primero de los apartados del acuerdo Décimo Octavo** de la citada **Resolución de Alcaldía 1827/2023**, en el que se establecía que la firma de resoluciones de la Delegación de Obras y Servicios correspondería a la Responsable del Área Municipal de Recursos Humanos y Servicios Públicos, D^a. M^a Setefilla Becerra Merino.

QUINTO.- Modificar las competencias delegadas en favor de la Concejala Delegada D^a. M^a Setefilla Becerra Merino, Tercera Teniente de Alcaldía, de manera que, además de las ya conferidas **Delegaciones de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Parques y Jardines; de Recursos Humanos; y de Empleo y Formación**; se le confiere la **Delegación de Policía Local, Movilidad y Protección Civil**, sobre las que ejercerá las atribuciones de gestión y resolución que corresponden a esta Alcaldía respecto de los ámbitos materiales de dichas delegaciones.

Estas delegaciones generales de competencias referidas comportarán, tanto la facultad de dirección de la delegación municipal correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de acuerdos y resoluciones, sean necesarias para la ejecución de las citadas delegaciones, así como la potestad para adoptar acuerdos relativos a expedientes sancionadores dentro de sus propias competencias.

SEXTO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. En el texto de las resoluciones adoptadas en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia mediante la inclusión en la

Cód. Validación: ZJFRQ2C2EPD6H9RDHWE73WL4L
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/verificador-firmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 - Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

parte expositiva del siguiente texto:

a) En el caso de la Concejala D^a. M^a Setefilla Becerra Merino:

"Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Resoluciones números 1828/2023, de fecha 3 de julio de 2023, y ____/2026, de fecha ___ de agosto de 2026."

b) Y en el caso de la Concejala D^a. Leticia Rocío Hidalgo Bonilla:

"Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Resoluciones números 1827/2023, de fecha 30 de junio de 2023, y ____/2026, de fecha ___ de agosto de 2026."

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quién se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

SÉPTIMO.- Notificar esta Resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptadas las competencias delegadas de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publíquese su texto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido ROF.

NOVENO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de E-Administración para que haga extensivo los anteriores acuerdos a todos los trabajadores municipales, para su conocimiento, así como a la Secretaría a los efectos que legalmente procedan.

En Bormujos, a la fecha indicada al margen."

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Bormujos, a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: M^a Dolores Romero López.

Cód. Validación: 4ZFRQ29C2EPD6HRDHWE73WL4L
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadorfirmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

